



Expte.: C/08.57.2014

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 29 de diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte Dña. Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente, en calidad de Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, (30011) Murcia y código de identificación fiscal Q-3000240-F, en nombre del que actúa, en virtud de la delegación del ejercicio de competencias efectuada mediante Resolución del Director General de 15/02/06, BORM 06/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/2012.

De otra parte, D. Alejandro Martínez Gomez con DNI 1092433W en representación de la empresa ATD AUDITORES SECTOR PÚBLICO, S.L., con CIF: B8246864, domicilio social en c/ Cochabamba número 2, C.P. 28016 Madrid, según poder otorgado ante el Notario D. Francisco Javier Piera Rodríguez, el 23 de mayo de 2012 y nº 1.722 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

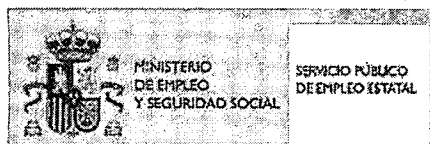
1º.- La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, EN EL PROCESO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE ACCIONES Y PROYECTOS FORMATIVOS, ENMARCADOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE OFERTA, fue dictada en fecha 20 de mayo de 2014.

2º.- El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido el 24 de junio de 2014.

4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 104.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (21.840,00 €), lo que supone un total de **125.840,00 €**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.227.06, proyecto de gasto 34736, fueron adoptados por Resolución de 27 de junio de 2014.

5º.- La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe total de 62.108,80 €, más el correspondiente IVA del 21% (13.042,84 €), lo cual supone un total de 75.151,64 €, con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.227.06, proyecto nº 34732, financiado íntegramente por el Servicio Público de





Empleo Estatal, CPV 79212000-3 (Servicios de AUDITORIA), fue acordada, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2014, para las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL SIN IVA	21% IVA	TOTAL CON IVA
2015	57.03.00.324A.227.06 34732	32.607,12€	6.847,40€	39.454,61€
2016	57.03.00.324A.227.06 34732	29.501,68 €	6.195,35€	35.697,03 €

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

1ª) El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento ABIERTO del **SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, EN EL PROCESO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE ACCIONES Y PROYECTOS FORMATIVOS, ENMARCADOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE OFERTA.**

2ª) El adjudicatario, la empresa **ATD AUDITORES SECTOR PÚBLICO, S.L.**, con CIF: B8246864, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

3ª) El precio del contrato es de 62.108,80 €, más el correspondiente IVA del 21% (13.042,84 €), lo cual supone un total de **75.151,64 €**, que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la Tesorería. El pago del precio del contrato se realizará por **trimestres** naturales vencidos, previa presentación de la factura correspondiente, expedida conforme a la normativa vigente, debidamente *conformada por el responsable del contrato, y previo informe del mismo* valorándose positivamente. La empresa adjudicataria presentará junto a la factura un documento en el que se relacionarán todos los informes definitivos y que se hayan presentado en documento físico al SEF. El plazo de abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP, para las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL SIN IVA	21% IVA	TOTAL CON IVA
2015	57.03.00.324A.227.06 34732	32.607,12€	6.847,40€	39.454,61€
2016	57.03.00.324A.227.06 34732	29.501,68 €	6.195,35€	35.697,03 €



Por aplicación de lo previsto en el artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM y en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista tiene la obligación de presentar los originales de las facturas o sus documentos sustitutivos ante la Unidad de recepción de facturas correspondiente al órgano de contratación preferentemente, esto es ante el Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del Servicio de Empleo y Formación sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, Bajo, ante cualquier unidad integrada en el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional o ante un registro administrativo en los términos del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 30 DIAS, desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, a efectos de su remisión al Servicio de Contratación para su tramitación. La anotación en el Registro contable de facturas es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio Económico y Contratación del SEF, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.
- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.

Destinatario de la factura: la Subdirectora General de Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Para hacer efectivo el abono del precio de este contrato además de lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se tendrá en cuenta que será obligatorio la presentación de facturas por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigesimotercera del TRLCSP, el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desarrollada reglamentariamente mediante Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deben reunir el punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas, los códigos para presentación telemática de facturas son:

- Oficina contable: A14003281 INTERVENCIÓN GENERAL
- Órgano gestor: A14005428 S.E.F.-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
- Unidad tramitadora: A14006338 S.G.T.-S.E.F.- SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

4ª) Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Servicio Regional de Empleo y Formación, una garantía definitiva en metálico, por importe de 5.200,00 €, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 3 de diciembre de 2014, y nº de registro CARM/2014/1000002872.

5ª) El plazo previsto de ejecución será a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato por el adjudicatario y hasta el 30 de noviembre de 2016, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

En este plazo el contratista está obligado a cumplir las obligaciones contraídas, en otro caso, el órgano de contratación podrá aplicar las penalidades que establece la ley, el cual afecta a aspectos de la demora y ejecución defectuosa del servicio, conforme a lo preceptuado por el artículo 212 del TRLCSP.





Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste, siempre que las justifique debidamente o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

Los trabajos serán ejecutados conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6ª) El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS MESES, a contar desde la entrega de los informes definitivos, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que los trabajos realizados se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 305 del TRLCSP.

7ª) Los precios del presente contrato podrán ser revisados cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. El segundo y siguientes, de conformidad con el artículo 89 y siguientes del TRLCSP, podrán ser revisados mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, durante el año inmediatamente anterior a aquél cuyo precio se revisa. La revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLCSP.

8ª) Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

9ª) De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, según se especifica en la cláusula 24 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones, en el sentido de disminuir el número de expedientes objeto del contrato, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 2% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artº 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10ª) Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223, 224 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

11ª) Las penalidades por incumplimiento se graduarán con arreglo a lo previsto en la cláusula 24 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12ª) El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo



Servicio Regional de
Empleo y Formación

1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se registrará por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

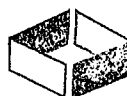
13ª) El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometándose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

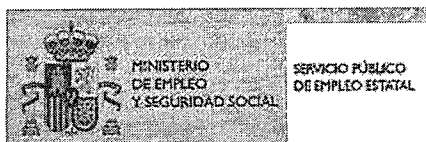
EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(Resolución del Director General de 15/02/2006 - BORM
de 6/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/2012-
BORM de 9/04/2012)

Fdo. Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente

EL CONTRATISTA



Fdo.: Alejandro Martínez Gomez



5-1-10